

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE ADMITEN A TRÁMITE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA 2012 DE INCENTIVOS A ACCIONES COMPLEMENTARIAS 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4 de 5 de enero de 2008). En el artículo 10 de la citada Orden se incluye, entre las categorías de los incentivos regulados por la misma, los incentivos a Acciones Complementarias.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 17 de dicha Orden, el 16 de enero de 2012 se abrió el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de este año, finalizando el mismo a las 18:00 horas del día 15 de febrero.

TERCERO.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, tienen entrada en el Registro General de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo reclamaciones relativas a solicitudes de incentivo a Acciones Complementarias que no han podido ser presentadas a través de la aplicación telemática, debido a fallos de la misma y por lo tanto ajenas a las entidades solicitantes.

CUARTO.- Requerido informe al Servicio de Informática, órgano responsable de la aplicación telemática a través de la cual se tramitan tales incentivos, dicho Servicio responde que, consultados los registros existentes, constan los siguientes hechos:

El último día de convocatoria, 15 de febrero de 2012, se detectaron problemas de rendimiento en los servidores informáticos donde estaba instalado el aplicativo que no se habían producido hasta ese momento en todo el plazo de la convocatoria. A pesar de las actuaciones que se llevaron a cabo por parte de los técnicos (aumentos de cantidad de memoria asignada, además de cambios en otros parámetros de configuración), dichos problemas no pudieron corregirse totalmente y llegaron a originar en algunos momentos indisponibilidad del servicio. Todo ello pudo tener el efecto de impedir en esos momentos la presentación de algunas solicitudes por parte de los interesados.


Una vez revisadas cada una de las reclamaciones podemos concluir que las solicitudes a que se refieren las siguientes reclamaciones han podido verse afectadas por el problema de rendimiento citado:



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41 092-Sevilla
www.iuntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciavempleo



Código Seguro de verificación: jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	29/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==	PÁGINA	1/3
				
jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==				

- D Cristóbal de Piña Menaya, reclamación nº 20729 del 15 de febrero de 2012. La misma que la reclamación nº 3697 del 17 de febrero de 2012 firmada por D. Javier Gallego Ríos.
- D José Antonio López de la O Castro, reclamación nº 3578 del 15 de febrero de 2012.
- D José Ángel Laguna Martínez, reclamación nº 3774 del 17 de febrero de 2012. La misma que la reclamación nº 3763 del 17 de febrero de 2012
- D Juan Pastor Castaño Fuentes, reclamación nº 4100 del 22 de febrero de 2012.
- D José Pérez Alonso, reclamación nº 2034-6312 del 20 de febrero de 2012.
- D Francisco Santamaría de las Cuevas, reclamación nº 20834 del 29 de febrero de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo es competente para resolver sobre la materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- El apartado primero del Artículo 25 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 atribuye a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología la competencia para dictar resolución por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 4 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece que Corresponden a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo aquellas competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con excepción de las relativas a la política financiera, que se le asignan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

TERCERO.- Según el artículo 27.6 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, reglamentariamente, las Administraciones Públicas podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con ellas utilizando sólo medios electrónicos.

El artículo 16.3 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 establece que las solicitudes se presentarán en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía.


En su artículo 17.3, la Orden reguladora advierte que no serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos.



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41 092-Sevilla
www.iuntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciaempleo



Código Seguro de verificación: jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	29/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==	PÁGINA	2/3
 jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==				

CUARTO.- El artículo 1.5 de la Orden de 18 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2007, añade un apartado 8 a su artículo 16, mediante el cual, en caso de fallos en la aplicación informática habilitada para la presentación de solicitudes, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para, a la vista de las incidencias que hubieren podido ocurrir, y de los informes evacuados al respecto, dictar las resoluciones que fueren precisas para subsanar los fallos informáticos acaecidos, incluida la recuperación del tiempo durante el cual la aplicación informática no hubiere funcionado adecuadamente para la presentación de solicitudes, publicando las resoluciones que se dicten en la web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A la vista de todo lo anterior, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

ADMITIR a trámite las solicitudes de participación en la convocatoria 2012 de incentivos a Aplicación del Conocimiento correspondientes a las reclamaciones relacionadas en el antecedente de hecho cuarto.

Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y según lo establecido en el artículo 1.5 de la Orden de 18 de diciembre de 2009.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.


EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41 092-Sevilla
www.iuntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciavempleo



Código Seguro de verificación: jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	29/01/2013
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==	PÁGINA	3/3
 jkwK1IpSC70wMm52r1E3qg==				